

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 918-2023-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 405-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.09.2023, el Informe N.º 278-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 0946-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 29.08.2023, el Informe N.º 196-2023-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 28.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 196-2023-EPIC-VIPAC/UNAM, de fecha 28/08/2023, la Mtra. Arq. - Ing. María Lourdes Chambilla Chipana, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, indica que, habiendo finalizado el proceso de matrícula del Semestre Académico 2023-II, el día 25 de agosto del presente, es que se visualiza en el reporte general de matriculados una cantidad reducida de estudiantes en la sección B proyectadas previamente para el segundo y quinto ciclo, a razón del cruce de horarios de los estudiantes irregulares y un incremento considerable de estudiantes en el curso de IC-501 TECNOLOGÍA DE CONCRETO, que no es posible atender en solo 02 secciones debido al aforo de los laboratorios especializados, por lo que es necesario la apertura de una tercera sección; para tal efecto solicita, se realice la apertura de la sección C, para el curso IC-501 TECNOLOGÍA DEL CONCRETO y unificación de las secciones A y B de las asignaturas que se detallan en su informe.

Que, mediante Informe N.º 0946-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 29/08/2023, el Mgr. Juan Carlos Clares Perca Director de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, de fecha 25/08/2023, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2023-II Segundo Semestre Académico de la UNAM, cuya última fecha de matrícula extemporánea fue el 25 de agosto del 2023. Y según en sistema SIGEUN (modulo D.A.S.A.) reporta la cantidad de estudiantes matriculados de las distintas asignaturas; así mismo, informa que lo solicitado son parte de las funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, referente a la unificación de secciones se debe remitir la información a los departamentos que corresponden, para que revisen si se ha realizado el requerimiento de los docentes en las secciones A y B, considerando que si ya se tiene docente asignado se debe realizar la actualización de la carga académica; referente a la apertura de la sección "C" de la asignatura de TECNOLOGÍA DE CONCRETO del V ciclo, ha sido evaluado según la cantidad de estudiantes matriculados actualmente; sin embargo, para que lo solicitado sea factible debe cumplir las siguientes condiciones: a) DESIGNACIÓN O CONTRATO DOCENTE: contar con disponibilidad de plazas docentes (Unidad de Recursos Humanos) y contar con disponibilidad de presupuesto (Oficina de Planeamiento y Presupuesto); se debe contar con opinión favorable de ambas instancias. b) AFORO DE LAS AULAS: Considerar que el número de estudiantes matriculados supere la capacidad máxima de las aulas designadas para el dictado de clases de las asignaturas del Semestre Académico 2023-II, tomando en cuenta la cantidad actual de estudiantes matriculados en la asignatura. c) CONSENTIMIENTO POR PARTE ESTUDIANTES INVOLUCRADOS: La solicitud o requerimiento debe contar con firma manuscrita o firma digital (reconocida por RENIEC), de todos los estudiantes involucrados que requieran la apertura de la sección "B" siempre y cuando sea un horario diferente a la inicial (horario sección A), para evitar cualquier contratiempo o inconveniente legales posteriores.

Que, mediante Informe N.º 278-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 19.09.2023, la Mg. Liliana Julia Parras Reyes, Asesora Vicepresidencia Académica; señala que, efectuado el análisis pertinente a los informes referenciados y considerando lo informado por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para poder atender los cambios propuestos; es de opinión procedente, para realizarse las siguientes acciones: A) APERTURAR, la Sección "C" para el curso de IC-501 TECNOLOGÍA DEL CONCRETO, del V CICLO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. B) UNIFICAR, las secciones A y B del II CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-201 CALCULO I; IC-202 FÍSICA I; IC-203 ESTADÍSTICA BÁSICA; IC-205 ÉTICA; IC-206 REALIDAD NACIONAL. C) UNIFICAR, las secciones A y B del V CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-502 RESISTENCIA DE MATERIALES II; IC-504 MECÁNICA DE FLUIDOS; IC-505 INGENIERIA DE TRANSPORTES; IC-506 METODOS NUMERICOS Y COMPUTACIONALES I; así mismo señala que, los estudiantes y los docentes vienen cumpliendo sus respectivos labores desde el 04 de Setiembre del 2023, para que, a través de la Vicepresidencia Académica, sea tramitado ante la Comisión Organizadora, para que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Oficio N.º 405-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.09.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Despacho de la Presidencia que, el pedido de UNIFICACION DE SECCIONES Y APERTURA DE SECCION C, peticionado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, y posteriormente se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre del 2023, se acordó: 1.- APERTURAR, la Sección "C" para el curso de IC-501 TECNOLOGÍA DEL CONCRETO, del V CICLO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. 2.- UNIFICAR, las secciones A y B del II CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-201 CALCULO I; IC-202 FÍSICA I; IC-203 ESTADÍSTICA BÁSICA; IC-205 ÉTICA; IC-206 REALIDAD NACIONAL. 3.- UNIFICAR, las secciones A y B del V CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-502 RESISTENCIA DE MATERIALES II; IC-504 MECÁNICA DE FLUIDOS; IC-505 INGENIERIA DE TRANSPORTES; IC-506 METODOS NUMERICOS Y COMPUTACIONALES I.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 918-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APERTURAR**, la Sección "C" para el curso de IC-501 TECNOLOGÍA DEL CONCRETO, del V CICLO de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **UNIFICAR**, las secciones A y B del II CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-201 CALCULO I; IC-202 FÍSICA I; IC-203 ESTADÍSTICA BÁSICA; IC-205 ÉTICA; IC-206 REALIDAD NACIONAL.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **UNIFICAR**, las secciones A y B del V CICLO, para las asignaturas que se describen: IC-502 RESISTENCIA DE MATERIALES II; IC-504 MECÁNICA DE FLUIDOS; IC-505 INGENIERIA DE TRANSPORTES; IC-506 METODOS NUMERICOS Y COMPUTACIONALES I.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIRAC  
VPI  
FACIA  
DASA  
EPIC  
OTI

LICD/ Esp.  
Archivo